NIT 891501277-6	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código:CA.120.F09
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION	Versión: 02
		Fecha: 02/01/2016
		Página 1 de 6

Sotará, 21 de agosto de 2018

Señor(a)

JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
Cedula de Ciudadanía: No. 76.308.120 de Popayán
Dirección: Calle 29AN 2ª-10 Popayán
Teléfonos: 3206958895

VIA SECOP
Referencia: Aceptación de oferta – Invitación Publica - Contratación de Mínima Cuantía No. **MC-034-2018.**

De conformidad con los dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el decreto el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado, con relación a la invitación publica de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación, implica que el señor(a) **JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nº 76.308.120 de Popayán, ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **C3-003-2018**, en tal sentido, usted, deberá cumplir con la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones de la invitación publica No MC-006-2018 y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO	CONSULTORIA Nº **C3-003-2018**
CONTRATISTA	**JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ** Cedula de Ciudadanía: No. 76.308.120 de Popayán Dirección: Calle 29AN 2ª-10 Popayán Teléfonos: 3206958895
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No.LPSOT-001-2018, CUYO OBJETO ES "LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA UN SECTOR DE LA VEREDA SAN ROQUE MUNICIPIO DE SOTARÁ
VALOR	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($20.908.300)
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato resultante del proceso se cancelara de la siguiente manera: el 50% del valor del contrato en calidad de anticipo a la firma y perfeccionamiento del contrato y el saldo acorde al avance del proyecto y rendición de los respectivos informes de interventoría a la alcaldía municipal, y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
PLAZO	CUATRO (04) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato
FECHA CONTRATO	VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2018
CDP	No. 162 de Abril 11 de 2018, que afecta los siguientes rubros presupuestales: 241030210 Interventoría alcantarillado

VIGENCIA FISCAL	2.018
SUPERVISION:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO
GARANTIAS	El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una póliza de seguro otorgada por compañía de seguros que cuente con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tenga los siguientes amparos: **1. Cumplimiento del contrato**: por un equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Convenio y cubrirá la vigencia del mismo. **2. Manejo de Anticipo**: por un equivalente al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo girado y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **3. La calidad del servicio**, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más.
CLAUSULAS ESPECIALES:	EL objeto del contrato se realizará hasta completar la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($20.908.300), con los siguientes precios unitarios, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista EL PRECIO OFERTADO POR EL PROPONENTE DEBERÁ MANTENERSE DURANTE TODO EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AUN CUANDO SE INCREMENTE EL PRECIO DE LOS PRODUCTOS EN EL MERCADO, NO HABRÁ LUGAR A DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL SI ESTO OCURRE Y POR LO TANTO NO HABRÁ LUGAR A AJUSTAR PRECIOS EN EL TERMINO DEL SUMINISTRO CONTRATADO. **MULTAS**: En caso de incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones adquiridas y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO podrá imponerle a EL CONTRATISTA multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal que a continuación se establece. **PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad del contrato EL MUNICIPIO le impondrá y hará efectiva a EL CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará al valor de los perjuicios causados
CLÁUSULAS EXHORBITANTES:	Al presente contrato, por ser del Régimen General de Contratación estatal se le aplican las cláusulas exorbitantes como CADUCIDAD; INDEMNIDAD; INTERPRETACION, MODIFICACION Y LIQUIDACION UNILATERAL

Los precios unitarios aceptados son los siguientes:

CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	No. MESES	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(4)	(4A)	(1)*((2)+(3))*(4)*(4A) = (5)
	COSTOS DEL PERSONAL EN LA OBRA				

	PERSONAL TECNICO					
1,00	Director de Interventoría	$ 2.300.000,00		0,50	4	4.600.000
1,00	Ingeniero Residente Interventoria	$ 1.600.000,00		1,00	4	6.400.000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					11.000.000
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**1,41**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**15.510.000**
CANT.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**TIEMPO DE UTILIZACIÓN**		**VALOR PARCIAL ($)**
(8)			**(9)**	**TOTAL (10)**		**(8)*(9)*(10) = (11)**
	COSTOS DE ADMINISTRACIÓN					
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1,00	Transportes	Mes	300.000,00	1,00	4	1.200.000
1,00	Oficina	Mes	100.000,00	1,00	4	360.000
1,00	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, incluye registro fotográfico	Mes	54.265,00	1,00	4	200.000
1,00	Comunicaciones (teléfono, fax, internet, mensajeria)	Mes	80.000,00	1,00	4	300.000
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**2.060.000**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**17.570.000**
	VALOR IVA (19%)					**3.338.300**
	COSTO TOTAL = (C) + (D)					**$ 20.908.300**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

a) Verificar que el contratista haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo.
b) Suscribir un acta de iniciación del contrato, en los casos que así lo estipule el mismo.
c) En los casos en que así lo demande la naturaleza del contrato, definir un cronograma de ejecución del mismo.
d) Cuando se haya pactado un anticipo, exigir y avalar un plan de inversión y manejo del anticipo.
e) Adquirir pleno conocimiento del objeto del contrato, en especial, fecha de iniciación, terminación, obligaciones, forma de pago y garantías.
f) Obtener copia del contrato, sus anexos y aprobación de la garantía única.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

a) Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
b) Revisar y constatar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
c) Revisar que el contratista cumpla con el cronograma definido al inicio del contrato, en el caso en que este se haya solicitado.
d) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
e) Revisar y avalar los informes parciales y el informe final que deba presentar el contratista.
f) Revisar permanentemente la vigencia del contrato y de los amparos de la garantía única.
g) Supervisar la adecuada ejecución de los recursos entregados al contratista como anticipo para la ejecución del contrato, para lo cual deberá hacer seguimiento permanente al plan de inversión y manejo aprobado al inicio del contrato y presentar a la dependencia de la alcaldía municipal o despacho encargado de ello informes relativos a su cumplimiento, y un informe final cuando haya finalizado la amortización del anticipo.
h) Vigilar que el contrato se haga hasta concurrencia del valor contratado, exclusivamente.
i) Emitir concepto debidamente justificado y las respectivas recomendaciones sobre la viabilidad o no de las prórrogas, adiciones, suspensión, terminación anticipada o aplicación de cláusulas excepcionales.
j) Solicitar oportunamente, a la alcaldía municipal o despacho encargado de ello, las adiciones, modificaciones o prórrogas que se requieran
k) Realizar requerimientos oportunos, por escrito, con el fin de lograr que el contratista cumpla oportunamente con sus obligaciones contractuales. En este caso, deberá establecer cronogramas de cumplimiento con términos perentorios, los cuales deberán constar por escrito.
l) Remitir a la alcaldía municipal o despacho encargado de ello copia de todos los documentos que se expidan en el marco de sus obligaciones como interventor.
m) Elaborar y suscribir todas las actas de las reuniones que se adelanten en desarrollo del contrato objeto de supervisión y/o interventoría y remitirlas a la alcaldía municipal o despacho encargado de ello, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas.
n) Avisar oportunamente y por escrito a la alcaldía municipal o despacho encargado de ello sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, anexando los respectivos soportes de los requerimientos realizados al contratista y el informe del estado actual de la ejecución del contrato.
o) Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.
p) Brindar colaboración y orientación al contratista sobre las acciones y medidas que debe adoptar para la correcta y debida ejecución del contrato.

q) Solicitar al contratista los documentos e información necesarios para el debido seguimiento al desarrollo del contrato.
r) Llevar un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato y de la correspondencia que se produzca.
s) Adelantar reuniones periódicas con el contratista para analizar el estado de avance de ejecución, constatar las dificultades que se presenten, acordar correctivos y hacer recomendaciones. Se deberá levantar un acta de cada una de estas reuniones la cual deberá estar suscrita por el Contratista y el Interventor y/o supervisor.
t) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, durante la ejecución del contrato.
u) Revisar y aprobar la totalidad de los desembolsos que se deban realizar de conformidad con el objeto del contrato.
v) En el evento en que los desembolsos estén sujetos a la entrega de un informe, producto o avance en el desarrollo de una consultoría, se deberá certificar el cumplimiento a satisfacción de la respectiva obligación.
w) Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
x) Informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato
y) Reportar oportunamente los posibles incumplimientos que se generen en desarrollo del contrato
z) el interventor debe registrar los avances del contrato en el Sistema de Información Contractual, las veces que lo considere necesario y deberá elaborar un informe mensual de ejecución, en el formato que se establezca para el efecto, y remitirlo dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a la alcaldía municipal o despacho encargado de ello, junto con todos aquellos soportes documentales, magnéticos o fotográficos generados en el mes.
PARÁGRAFO. La falta de actualización de la información o la presentación inoportuna de los informes a los que hace referencia este artículo podrán dar lugar al inicio de acciones disciplinarias en contra del interventor.

AL FINALIZAR EL CONTRATO:

a) Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción del objeto contractual y sus obligaciones.
b) Elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del contrato y entregarla a la alcaldía municipal o despacho encargado de ello dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación. El Interventor además de cumplir con las obligaciones hasta aquí expresadas, deberá sujetarse a las estipulaciones contenidas en la ley.

PROHIBICIONES Y LIMITACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Los interventores no podrán realizar ninguno de los siguientes actos:
a) Autorizar cambios de especificaciones establecidas en el contrato.
b) Autorizar mayores o menores cantidades de bienes con respecto al objeto contractual.
c) Autorizar modificaciones, prórrogas de plazos contractuales o ejecución que exceda el valor del contrato, incluidas sus adiciones.
d) Transigir o conciliar diferencias.

e) Autorizar la modificación del valor del contrato.

En estos eventos su obligación debe consistir en adelantar las gestiones a que haya lugar frente a la Alcaldía Municipal, para que revise la situación y proyecte los actos a que haya lugar.
Conforme a lo establecido en la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE: Existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles a la comunicación de la aceptación de la propuesta deberá presentar en la Secretaría de Planeación del Municipio de Sotará la garantía única solicitada, y suscribir la respectiva acta de iniciación.

Atentamente,

ARNOLD YESID PAZ CASTRO
Alcalde Municipal

PROYECTÒ: BLANCA E. ROJAS H.
REVISO: JAIME MARTINEZ B.
APROBO: YESID PAZ C.

ACTA DE RECIBO 001 Y FINAL

CONTRATISTA:	JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ Cedula de Ciudadanía: No. 76.308.120 de Popayán Dirección: Calle 29AN 2ª-10 Popayán Teléfonos: 3206958895
OBJETO:	LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No.LPSOT-001-2018, CUYO OBJETO ES "LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA UN SECTOR DE LA VEREDA SAN ROQUE MUNICIPIO DE SOTARÁ
VALOR:	$ 20.908.300
PLAZO	CUATRO (4) MESES
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	No. 162 de Abril 11 de 2018, que afecta los siguientes rubros presupuestales: 241030210 Interventoría alcantarillado
FECHA DEL CONTRATO:	21 DE AGOSTO DE 2018
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

En Paispamba, Sotará - Cauca, a los Dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2018, se reunieron: el Ing. ARNOLD YESID PAZ CASTRO en calidad de Alcalde del municipio de Sotará, la Ing. SANDRA LILIANA VALDES PAZ en calidad de Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal como supervisor y el Ing. JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ, en calidad de contratista, el fin de suscribir Acta de Recibo No.001 y Final, correspondiente al contrato de consultoría No. C3-003-2018, correspondiente al 100% del valor total del contrato según indica la cláusula forma de pago del citado contrato, una vez verificado por la supervisión el informe de avance que da fe de una ejecución del 100% del contrato de obra objeto de interventoría.

VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 20.908. 300.oo
VALOR ANTICIPO ENTREGADO	$ 10.454.150.00
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO	$ 10.454.150.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0,oo

BALANCE:

VALOR CONTRATADO	$ 20.908. 300.oo	
VALOR EJECUTADO		$ 20.908. 300.oo
SUMAS IGUALES	$ 20.908. 300.oo	$ 20.908. 300.oo

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 10.454.150.00) M/CTE.

SALDO POR EJECUTAR: $0.oo

Nota: La supervisión pudo constatar con el informe que presenta el interventor, con los ensayos de laboratorio y con las visitas de campo que se ha hecho cabal seguimiento al proceso constructivo del proyecto: CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA UN SECTOR DE LA VEREDA SAN ROQUE, MUNICIPIO DE SOTARÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA., evidenciado el cumplimiento de planos, diseños y las especificaciones entregadas por la entidad contratante. A la firma de este documento no se conoce de inconformidades por parte de la comunidad ni de la veeduría constituida. La obra es recibida a entera satisfacción por la interventoria y lo que resta es adelantar los trámites administrativos de liquidación de los respectivos contratos.

Para constancia se firma por quienes intervinieron una vez leída y aprobada:

Sandra Valdés Paz

SANDRA LILIANA VALDES PAZ
Secretaria Planeación e Infraestructura

JHON E. ALVAREZ S.

JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
Contratista

V°B°/PAGO

ARNOLD YESID PAZ CASTRO
Alcalde Municipal de Sotará

Proyecto: Holman Quiñonez
Revisó: Sandra Liliana Valdés Paz
Aprobó: Yesid Paz

CONTRATISTA:	JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ Cedula de Ciudadanía: No. 76.308.120 de Popayán Dirección: Calle 29AN 2ª-10 Popayán Teléfonos: 3206958895
OBJETO:	LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No.LPSOT-001-2018, CUYO OBJETO ES "LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA UN SECTOR DE LA VEREDA SAN ROQUE MUNICIPIO DE SOTARÁ
VALOR:	$ 20.908.300
PLAZO	CUATRO (4) MESES
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	No. 162 de Abril 11 de 2018, que afecta los siguientes rubros presupuestales: 241030210 Interventoría alcantarillado
FECHA DEL CONTRATO:	21 DE AGOSTO DE 2018
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

En Paispamba, Sotará a los Veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se reunieron: el Ing. ARNOLD YESID PAZ CASTRO en calidad de Alcalde del municipio de Sotará y JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir Acta de Liquidación Final correspondiente al contrato de interventoría N° C3-003-2018.

VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 20.908. 300.oo
VALOR ANTICIPO ENTREGADO	$ 10.454.150.00
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO	$ 10.454.150.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0,oo

BALANCE:

VALOR CONTRATADO	$ 20.908. 300.oo	
VALOR EJECUTADO		$ 20.908. 300.oo
SUMAS IGUALES	$ 20.908. 300.oo	$ 20.908. 300.oo

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 10.454.150.00) M/CTE.

NIT 891501277-6	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código:ALF.120.4.2.3.F19
	ACTA DE LIQUIDACION FINAL	Versión: 02
		Fecha: 03/01/2014
		Página 2 de 2

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto por la ejecución del presente contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron una vez leída y aprobada:

ARNOLD YESID PAZ CASTRO.
Alcalde Municipal de Sotará

JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
Contratista

Proyecto: Holman Quiñonez
Revisó: Sandra Valdés Paz
Aprobó: Yesid Paz